

# Impulsando los Programas de Compañías Residentes de Danza. Propuestas para su implantación y mejora en España. Noviembre 2016

Informe elaborado por Eva Moraga Guerrero, Directora de Por & Para,  
por encargo de FECED (Federación Estatal de Asociaciones de Compañías y Empresas Profesionales de Danza)

## Resumen Ejecutivo

Los Programas de Compañías Residentes de Danza se han revelado, tanto a nivel nacional como internacional, como una herramienta eficaz de política cultural para promover el conocimiento de la danza entre los ciudadanos, asegurar la visibilidad y sostenibilidad de las compañías de danza así como para hacer llegar cultura de calidad a territorios y zonas alejadas de los centros habituales de generación y difusión del Arte y la Cultura.

Uno de los problemas que han existido hasta ahora en nuestro país es que cuando por parte de la Administración se ha querido implementar algún programa de estas características no ha habido un modelo al que acudir que hubiera sido consensuado con el sector, que diera respuesta a lo que se entiende verdaderamente por una compañía residente y que al mismo tiempo encajara sin tensiones con la complejidad del marco normativo que la Administración debe respetar.

Este informe se ha impulsado desde FECED con el fin de **paliar la carencia de un modelo** al que se puedan referir el sector de la Danza y las Administraciones Públicas cuando se desee poner en marcha un Programa de Compañías Residentes de Danza y con el propósito firme de **poner en valor estos Programas e impulsar su implantación y mejora** en todo el territorio nacional.

El punto de partida de este informe es la **definición de Compañía Residente**, ya que en el ámbito artístico se utilizan las palabras "*residencia*" y "*residente*" con diversos significados lo que produce confusión y dificulta el diálogo entre el sector y las instituciones. Por lo tanto, nuestro primer cometido ha sido aclarar conceptos y **delimitar la definición de Compañía Residente frente a las "residencias artísticas"**, estableciendo sus **elementos esenciales**.

A continuación, y como resultado de las conversaciones y entrevistas mantenidas con compañías residentes o aspirantes a serlo, presentamos **los requisitos** que desde el sector de la danza se consideran esenciales **en cualquier**

**Programa de Compañías Residentes de Danza**, todos ellos marcados por la necesidad de que se establezcan, desde el principio, unos objetivos claros y específicos del Programa así como un marco definido de derechos, obligaciones y contraprestaciones para la compañía, el espacio de acogida y la Administración impulsora del Programa, a lo que se suma el imperativo de que las condiciones del mismo y el procedimiento de acceso sean públicos, transparentes, sencillos y abiertos al mayor número de compañías.

Seguidamente nos preguntamos por qué si la imagen de lo que se entiende por Compañía Residente y de los requisitos que debe respetar un Programa que las contemple se perfila tan clara en nuestro sector no existen más Programas de estas características en nuestro país o los que ha habido no han tenido una mayor duración. Además de los **obstáculos** económicos que normalmente se alegan existen otros, quizás de mayor influencia, como los relacionados con la voluntad de los responsables políticos o con la necesidad de una mayor comprensión de lo que es una compañía residente y los beneficios y ventajas que supone la existencia de una en un equipamiento cultural de una localidad y el importante impacto que para el desarrollo social y cultural de la comunidad pueda tener.

Pero también aunque existiera ese conocimiento, ese interés y esa voluntad existen **retos de carácter legal y administrativo** que explicamos en este informe con detalle con el fin de facilitar el diálogo entre el sector y las Administraciones Públicas. A veces el desconocimiento de nuestro ordenamiento jurídico lleva tanto, por un lado, a la incompreensión por parte del sector cultural de las razones por las que la Administración y los responsables políticos no pueden tomar las decisiones que se entienden necesarias como, por otro lado, a que éstos últimos prometan cosas que finalmente no se pueden llevar a cabo por limitaciones de la normativa, salvo que ésta sea modificada para permitir nuevas prácticas siempre respetando los principios de nuestro ordenamiento jurídico.

La figura de la Compañía Residente, tal y como se entiende desde el sector, supone la combinación de varios elementos que, aunque desde el sentido común parecen fáciles de acometer, desde la legislación actual plantean distintos retos que analizamos en este informe. Unos están relacionados con las distintas formas jurídicas que nuestro ordenamiento tiene para articular las relaciones que se establecen entre la compañía, el espacio de acogida y la Administración impulsora y las barreras para que puedan ser utilizadas; otros con la duración que se pretende tenga la condición de Compañía Residente; y otros con la propia idiosincrasia de la Administración que pone en marcha el Programa y el reparto competencial entre los distintos niveles de la Administración en materia de cultura. El estudio de estos retos legales y administrativos nos ha servido para identificar **dónde se encuentran las dificultades** pero también para observar que **ninguna de ellas son insuperables** en nuestro marco jurídico actual y que existen diversas fórmulas para articular los Programas de Compañías Residentes.

Siendo el ordenamiento jurídico el que es se han llevado a cabo diversas **iniciativas en España relacionadas con Compañías Residentes** que presentamos en este informe con el propósito de dar a conocer con mayor profundidad cómo se han planteado hasta ahora centrándonos en diversos elementos como el marco jurídico escogido por cada Administración, la forma jurídica que se requiere a la compañía, los procesos de selección de compañías por los que se ha optado, sus requisitos y criterios de valoración, la duración de la condición de compañía residente o las actividades complementarias requeridas de las compañías.

Para abrir nuestra mirada a otras formas posibles de armar estos Programas llevamos nuestra atención a diversos **modelos existentes en otros países de nuestro entorno** que aunque diferentes por sus tradiciones políticas, sociales, culturales y normativas ponen de manifiesto un consenso generalizado sobre los rasgos comunes de lo que se concibe como una compañía residente y que coincide con lo demandado por el sector de la danza en España.

Del análisis del marco jurídico español así como de los ejemplos recopilados a nivel nacional e internacional se han puesto de manifiesto los que consideramos los **pasos clave para la implantación de cualquier Programa de Compañías Residentes**. En primer lugar, el conocimiento del contexto de los equipamientos culturales, de las compañías de danza y de la Administración de acogida por parte de la Administración impulsora del Programa con el fin de poner en marcha uno que se ajuste a sus características, expectativas y necesidades reales. En

segundo lugar, el acuerdo sobre el contenido básico de todo Programa. En tercer lugar, la elección de la fórmula jurídica más adecuada para el Programa que vendrá determinada por la decisión sobre la Administración que impulsa el Programa. Y en cuarto lugar, la fijación del presupuesto dedicado a la financiación del mismo.

En relación con el tercer paso clave y como colofón del informe presentamos distintas **propuestas de articulación de los Programas de Compañía Residentes** para su implantación en el futuro allá donde no existen o para la mejora de los ya existentes. El ámbito territorial y competencial de la Administración impulsora del Programa de Compañías Residentes de Danza determinará el tipo de Programa que podrá ponerse en marcha así como el marco procedimental que regule el acceso al mismo por parte de las Compañías Residentes y su funcionamiento. Los Programas de Compañías Residentes de Danza, en nuestra opinión, pueden ser impulsados, tanto de forma individual (por una sola Administración) como en cooperación (por varias Administraciones) desde los diferentes niveles administrativos y territoriales de España (estatal, autonómico y local), incrementando su impacto.

Asimismo para todos estos Programas deben preverse los **fondos necesarios y suficientes** para que puedan tener continuidad en el tiempo y puedan llevarse a cabo en condiciones adecuadas por las compañías residentes, la Administración y espacio de acogida.

En conclusión, existen varias fórmulas jurídicas posibles para articular un Programa de Compañías Residentes de Danza en el territorio español que respete los principios de publicidad, transparencia y libre concurrencia y que vaya acompañado siempre de una convocatoria pública de carácter plurianual, bien planificada y adecuada al contexto con condiciones y procedimiento de acceso públicos, transparentes, sencillos y abiertos al mayor número de compañías y adecuados a su fase de desarrollo. Con este informe hemos pretendido ofrecer un abanico de propuestas que de forma independiente o, preferiblemente, de manera complementaria, permitan la implantación de estos Programas a lo largo y ancho de nuestro país mediante la colaboración y trabajo conjunto de los distintos niveles de la Administración que multipliquen su efecto.

Accesible en:  
<http://feced.org/2016/10/25/companias-residentes-en-espana/>